

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., **09 JUL** de dos mil veinte (2020).

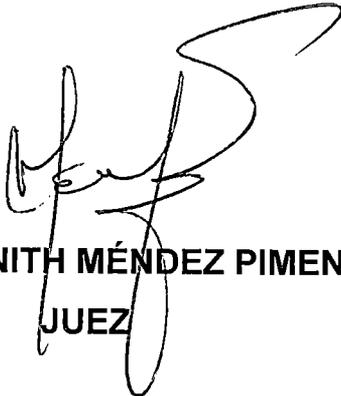
20

Ref: Incidente desacato No. 2020-0094

El memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto del 8 de junio del año en curso, mediante el cual no se abrió incidente de desacato en contra de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas.

No obstante lo anterior, proceda secretaria a remitir copia de la resolución No. 04102019-336780 del 18 de febrero de 2020 mediante la cual se le otorgó la medida de indemnización administrativa por el hecho victimizante de desplazamiento forzado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 49	FECHA 09 JUL 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria	